

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 153-06

QUE APRUEBA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ORDENA EL PAGO AL PATRONATO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA) PARA EL “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTOS PARA FACILITADORES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)” .

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo del contrato para el desarrollo del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTOS PARA FACILITADORES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)”.

### Antecedentes.-

1. El INDOTEL, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las telecomunicaciones, aprobó en fecha 7 del mes de abril de 2005, mediante la Resolución No. 040-05, el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, compuesto por aquellos proyectos a ser desarrollados durante dicho periodo;

2. En el referido Plan Bianual 2005-2007 se encuentra el proyecto denominado “Centros de Capacitación en Informática (CCI)”, el cual tiene como objetivos principales:

- “1) Garantizar el acceso a la capacitación en las tecnologías de información y comunicaciones (TIC’s) con fines de garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo entre las poblaciones localizadas en las zonas rurales y urbanas marginales;
- 2) Capacitar a los jóvenes menores de 25 años en el uso de la informática y ofimática, de modo tal de que puedan aprovechar estos conocimientos para su desarrollo personal y se puedan convertir en entes productivos para la sociedad;
- 3) Facilitar el acceso a la red de Internet, a precios asequibles, a poblaciones urbanas marginadas;
- 4) Fomentar la demanda de capacitación técnica profesional, creando una fuerza de trabajo capacitada en las TIC’s para las empresas dominicanas”;

3. En fecha diecinueve (19) de junio de 2006 se suscribió un contrato entre el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y el PATRONATO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA), cuyo objeto es el siguiente:

“El Proyecto consiste, en el entrenamiento de 178 facilitadores de escasos recursos en cursos de computadora e Internet de corta duración. La idea está concebida con el objetivo de crear multiplicadores de conocimientos que por medio de las habilidades adquiridas puedan capacitar. Esto, a fin de lograr que niños y adolescentes de escasos recursos puedan acceder a las tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de manera que puedan ser alejados de la delincuencia y formarse como entes productivos de la sociedad.”

4. Dicho Programa de Entrenamientos fue llevado a cabo durante el período comprendido entre los días diecinueve (19) hasta el treinta (30) de junio de 2006, cumpliéndose satisfactoriamente tanto el programa como el proceso de entrenamientos para los facilitadores de los Centros de Capacitación en Informática (CCI);

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que el espíritu de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, ha sido el de poner en manos del INDOTEL la política de desarrollo del sector, especialmente aquella relativa al Servicio Universal; que en la concepción actual de este principio, todo Estado está obligado a democratizar y fomentar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) entre sus ciudadanos, ya sea mediante la inversión en obras de infraestructura, la creación de contenidos, el fomento de la inversión privada o la educación ciudadana con miras a su utilización;

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL obtuvo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF o Banco Mundial) el préstamo 4505-DO, por la suma de Doce Millones Trescientos Mil Dólares Norteamericanos (US\$12,300,000.00), para financiar el costo de parte de los Bienes y Servicios del INDOTEL;

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobó en fecha 7 del mes de abril de 2005, mediante la Resolución No. 040-05, el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, compuesto por aquellos proyectos a ser desarrollados durante dicho periodo;

CONSIDERANDO: Que en el referido Plan Bianual 2005-2007 se encuentra el proyecto denominado "Centros de Capacitación en Informática;

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de junio de 2006 se suscribió un contrato entre el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y el PATRONATO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA) cuyo objeto es el siguiente: "el entrenamiento de 178 facilitadores de escasos recursos en cursos de computadora e Internet de corta duración."

CONSIDERANDO: Que dicho Programa de Entrenamientos fue llevado a cabo durante el período comprendido entre los días diecinueve (19) hasta el treinta (30) de junio de 2006 cumpliéndose satisfactoriamente tanto el programa como el proceso de entrenamientos para los facilitadores de los Centros de Capacitación en Informática (CCI);

CONSIDERANDO: Que corresponde al INDOTEL pagar la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$578,500.00) por concepto de la prestación de los servicios del "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTOS PARA FACILITADORES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)";

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL se encuentra comprometido con el mejoramiento de los sectores de mayores carencias económicas de nuestra sociedad, con el objetivo de contribuir a la reducción de la “Brecha Digital”, la cual se define como la separación existente entre las personas, comunidades y países que utilizan las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como parte de su vida diaria, de aquellas que no tienen acceso o no saben utilizar las mismas;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad existe en la República Dominicana una gran carencia de fuentes que permitan a los sectores sociales de posibilidades y recursos limitados, el acceso a los servicios básicos de comunicación electrónica; constituyendo esta situación uno de los principales obstáculos para la superación del subdesarrollo y dignificación de la pobreza;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Política Social sobre Servicio Universal del INDOTEL;

VISTA: La Resolución No. 040-05, de fecha 7 de abril de 2005, que aprueba el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007;

VISTO: El contrato entre el INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) y el PATRONATO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA) para el “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTOS PARA FACILITADORES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)”;

VISTAS: Las demás piezas que reposan en el expediente de este proyecto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR contrato de prestación de servicios entre el INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) y el PATRONATO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA) para el “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTOS PARA FACILITADORES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)”.

SEGUNDO: DECLARAR la finalización del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTOS PARA FACILITADORES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)”.

TERCERO: ORDENAR el desembolso del costo del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTOS PARA FACILITADORES EN CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)”, que asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$578,500.00), en beneficio del PATRONATO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA).

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del INDOTEL.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras  
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero  
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado  
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo